

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - DGME- 5779 /2023, por el cual el Señor Director de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán solicita la contratación de dos (2) músicos, los que resultaron ganadores de las Audiciones para cubrir los cargos de Corno de Fila de la mencionada Orquesta dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas contrataciones tienen por objeto cubrir las vacantes por jubilación de los músicos Raquel RUIZ de VEGA PERRY y José COGNATO, producidas en mayo de 2022;

Que las audiciones se realizaron el pasado 20 de diciembre de 2023 en el Teatro Alberdi de la UNT, resultando ganadores los músicos Roselyn OMAÑA y Celso ALVES de SOUSA JUNIOR;

Que mediante Nota REC- SEU- SP- 33 /2024 el Señor Secretario de Extensión Universitaria da por aprobado y concluido el proceso de selección y solicita la contratación de los músicos ganadores de las audiciones;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con autorización presupuestaria para la realización de los contratos solicitados, los que serán remunerados a nivel Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Contratar los servicios de los Instrumentistas que se detallan a continuación, para cubrir los cargos que se indican en la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones y por el término de un (1) año, con la retribución mensual y demás condiciones a estipularse en el contrato correspondiente:

- Roselyn OMAÑA DNI nº 94.613.464
(Corno de Fila)

- Celso ALVES de SOUSA JUNIOR DNI nº 95.579.622
(Corno de Fila)

ARTICULO 2º.-El gasto dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Anexo Secretaría de Extensión Universitaria.-



ARTICULO 3º.-Formúlese el contrato de referencia; hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 3569 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

CONTRATO

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Roselyn OMAÑA, DNI n° 94.613.464, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° contrata los servicios de la "CONTRATADA", a partir de la fecha en que se haga cargo y por el término de un (1) año. -----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará sus funciones de Corno de Fila en la Orquesta Sinfónica de la UNT. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de su modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria. -----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor. -----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de retribución por sus servicios, una remuneración equivalente a un cargo de Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo del Sector No Docente de esta Casa de Altos Estudios, durante la vigencia del presente contrato. -----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría. -----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. -----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días. -----



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente al presente contrato. -----

--En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°

Sra. Roselyn OMAÑA
-Contratada-

Ing. Sergio José PAGANI
-Rector UNT-

Roselyn OMAÑA Morales

rosacorino@

roselyncornopro@gmail.com

(0381) 302 99 69



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

CONTRATO

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Celso ALVES de SOUSA JUNIOR, DNI nº 95.579.622, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir de la fecha en que se haga cargo y por el término de un (1) año. -----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará sus funciones de Corno de Fila en la Orquesta Sinfónica de la UNT. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de su modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. -----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor. -----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de retribución por sus servicios, una remuneración equivalente a un cargo de Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo del Sector No Docente de esta Casa de Altos Estudios, durante la vigencia del presente contrato. -----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría. -----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. -----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días. -----



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente al presente contrato. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°

Celso Alves de Sousa Junior

95.579.622

Sr. Celso ALVES de SOUSA JUNIOR
-Contratado-

Ing. Sergio José PAGANI
-Rector UNT-

CELULAR: 381-207-4562

EMAIL: CELSOALVES15@GMAIL.COM

Hoja de firmas